RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Once (11) junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo –Efectividad de la Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00235 00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Aclárese el escrito de demanda en el sentido de indicar en el hecho 24 hasta que fecha se prorrogó el plazo para la exigibilidad de la obligación contenida en el pagaré LACP05.
- 2. De acuerdo con lo anterior adecuará las pretensiones que respecto de intereses moratorios realice respecto de la obligación contenida en el pagaré LACP05.
- 3. Debido a las precisiones solicitadas se arrimará nuevo escrito de demanda, con las correspondientes correcciones o aclaraciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DI	EL CIRCUITO DE BOGOTÀ
---------------------	-----------------------

HOY <u>15/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 102</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria